



Cartagena de Indias D.T y C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-001-2020-00159-00
Demandante	PROMO PERSONAL SAS
Demandado	UGPP
Asunto	Solicita documentos para verificar doble reparto
Auto sustanciación No.	289

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito radicado el 01 de septiembre de 2021, advierte que la demanda de la referencia fue admitida y tramitada inicialmente por el Juzgado Décimo Primero del Circuito de Cartagena, por lo que solicita se trámite de manera unificada.

En este proceso, el despacho inadmitió la demanda el 22 de enero de 2021 y la admitió el 12 de abril de 2021, notificado en estado 20 de 19 de abril.

Para efectos de determinar si el presente proceso corresponde a uno inicialmente repartido al Juzgado Once Administrativo de Cartagena, el Despacho decretará las pruebas que se indican en la parte resolutive de esta providencia, para verificar si se trata de la misma demanda y si hay doble reparto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. – Oficiar a la Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos, a fin de certifique si el proceso repartido al Juzgado Décimo Primero Administrativo del Circuito de Cartagena identificado con el radicado 13001333300520200017400 corresponde a la misma demanda repartida con el radicado 13001333300520200015900 a este Despacho.

Segundo: Oficiar al Juzgado Décimo Primero Administrativo del Circuito de Cartagena para que remita copia de la demanda y de las actuaciones adelantadas en el expediente radicado 13001333300520200017400.

Tercero.- Para allegar lo solicitado se le concede el término de cinco (5) días.

Página 1 de 2





Cuarto. – Por secretaria remítase copia del presente proceso a la Oficina de apoyo de los juzgados administrativos para que se realice la verificación de que trata el numeral anterior.

Quinto: Una vez sean allegadas las pruebas solicitadas el expediente deberá pasar al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43a5fe7a44fffb0d1c50eca574a4b0a047194c9c2a45cfbde63b850599774bc6

Documento generado en 07/10/2021 01:33:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

